

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Ante lo cual, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura de la Iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Fernández, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Miguel Ángel Zenteno Cortés, Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, expedir el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

Los suscritos Ciudadanos; Pablo Gutiérrez Fernández; Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Miguel Ángel Zenteno Cortés; Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b), c) y i), 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones II y VII, 103, 104, 107, 112, 113, 125, 127, 128, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción I y VIII, 106 fracciones II y VIII, 139, 140 fracción III, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 93 fracciones III y VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**; lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra en constante desarrollo y por ende la necesidad de equipamiento y de obra pública se hace apremiante para atender las necesidades que demandan los habitantes del municipio.

Es así que la realización de obra pública se convierte en un factor necesario para el crecimiento de la economía en el municipio, contribuye a superar la pobreza y la marginación; facilita la movilización y traslado de las personas, los bienes, las mercancías; favorece que diversos servicios esenciales, lleguen a la población de manera oportuna. Es decir, la obra pública es determinante para mejorar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

La obra pública tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos; por ello deberá cumplir con una adecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control; recepción y seguimiento; y en cada etapa se requiere de un proceso jurídico administrativo y contar con la normatividad aplicable vigente para la ejecución de la obra.

En el Estado de Quintana Roo; contamos con la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo"; la cual entró en vigor en el año 2010 y posteriormente, en febrero del año 2016, tuvo una reforma a su artículo 34, referente al procedimiento a seguir en caso de empate entre empresas licitantes. Dicha Ley Estatal no cuenta con reglamento, por lo que de manera supletoria se aplica el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de carácter federal.

En ese mismo sentido, nuestro municipio no cuenta con Reglamento en la materia; es por ello que nos encontramos en la necesidad de contar con una normatividad clara que permita tener una certeza jurídica sobre los requisitos y procedimientos a seguir para el otorgamiento y asignación de obras y una eficiente prestación de sus servicios.

Contar con un Reglamento de Obra Pública en el Municipio, nos permitirá contar con las bases jurídicas que garanticen la eficiente realización de las obras, la homologación y cumplimiento con la normatividad Estatal y Federal aplicable.

Además, la propuesta que se presenta; contempla también cumplimiento de las leyes, reglamentos; normas oficiales, lineamientos y criterios generales aplicables en materia de accesibilidad universal.

En ese orden de ideas; el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021; en su Eje 3 denominado "Desarrollo Sostenible", señala el programa 3.1; planteado para fortalecer el marco regulatorio de planeación e intervención del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez; cuyo objetivo es fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad.

Es por ello que la presente iniciativa plantea que toda obra pública debe ser planeada, programada y presupuestada, cumpliendo la normatividad para aportar mayores beneficios sociales; y la planeación toma en cuenta aspectos financieros, técnicos, operativos, sociales, ambientales, de accesibilidad y así como contar con claros y transparentes métodos y procedimientos para lograr el beneficio de los ciudadanos.

Es importante señalar que en el Reglamento que se propone, la planeación, programación y presupuestación de la obra considera los criterios específicos para evitar desviaciones en el costo, el tiempo de ejecución o en la calidad.

El Reglamento contempla de conformidad a la normatividad vigente, las etapas que componen la ejecución de una obra pública; constituyendo lo indispensable para su correcta planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y control; asegurando con esto las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento, la **INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública; así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a fondos municipales o bien, fondos administrados por cualquier organismo de la Administración Pública Municipal, que soliciten:

- I. Las dependencias del Municipio, que, de conformidad con las Leyes y reglamentos correspondientes que se encuentran facultadas para realizar obra pública;
- II. Los organismos públicos descentralizados del Municipio; quienes se conducirán de acuerdo a su reglamento interno o a los ordenamientos aplicables y a falta de éstos se aplicarán los lineamientos generales del presente ordenamiento.

Las dependencias y entidades antes señaladas, en la ejecución de obras públicas y en la contratación de servicios relacionados con éstas, deberán observar las bases, procedimientos y requisitos que establece éste Reglamento y los ordenamientos aplicables.

Artículo 2. Estarán sujetos a las disposiciones de este reglamento, las personas físicas o morales que realicen obra y servicios relacionados con la obra pública, quienes también están obligados a tramitar y celebrar con la dependencia municipal correspondiente, las autorizaciones y contratos que resulten.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Accesibilidad Universal: Condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, de forma autónoma, segura y eficiente, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulte su desplazamiento.

- II. Asignación directa: Es aquella modalidad de asignación de obra en donde la dependencia municipal, sujeta a límites de montos económicos determinados, en casos de urgencia, necesidad o especialización de la obra, se encuentre facultada para asignar obra haciendo uso de los recursos presupuestales de los cuales disponen para tal fin;
- III. Contratista: Es la persona física o jurídica, que celebre contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma en la administración pública municipal;
- IV. Dirección General: La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
- V. El Ayuntamiento.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
- VI. Especificaciones: Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que modifican, adicionan o complementan a las normas técnicas correspondientes y que deben aplicarse ya sea para el estudio, para el proyecto, para la ejecución y equipamiento de una obra determinada;
- VII. Ley.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo
- VIII. Licitante: Licitante: la persona que se inscribe para participar en un procedimiento de licitación pública;
- IX. Licitación pública: Es la convocatoria abierta a todas las personas físicas o jurídicas, que tengan la idoneidad, capacidad técnica y económica para ejecutar la modalidad de obra pública que se requiere;
- X. Normas técnicas de obra pública: Es el conjunto de disposiciones y requisitos generales establecidos por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución y equipamiento de las obras, puesta en servicio, su conservación o mantenimiento y la supervisión de estos trabajos, comprendiendo la medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
- XI. Organo de Control.- La Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y
- XII. Servicios relacionados con la obra pública: Se considerará así a todo el trabajo que tenga por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la supervisión de la ejecución de las obras y de los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Artículo 4.- Para los efectos de éste reglamento, se considera obra pública, todo trabajo encaminado a construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social.

Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I.- La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;
- II.- Los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; que comprenden desde el diseño de la obra hasta su terminación total;
- III.- Los trabajos de exploración, geotecnia, localización, perforación, mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;
- IV.- Los trabajos de infraestructura agropecuaria; y
- V.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

Artículo 5. El gasto de la obra pública se sujetará a lo siguiente:

- I. Al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente;
- II. A los contratos o convenios que celebre el gobierno municipal con los sectores de la sociedad para el financiamiento de las obras públicas; y
- III. A las disposiciones relativas de la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 6. Cuando por las condiciones especiales de la obra o servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias o entidades municipales, quedará a cargo de cada una de ellas la responsabilidad de la parte de la ejecución de los trabajos que le corresponda, pero siempre la Dirección de Obras Públicas del municipio, será la encargada de la coordinación de las acciones entre quienes intervengan en las obras o servicios, así como de la planeación y programación del conjunto y la decisión final de suspensión de la obra o servicio en caso de posible afectación.

Artículo 7. A quien le competa la aplicación de este reglamento, deberá asegurarse de que los sistemas, procedimientos, actos y contratos que suscriban, observen y cumplan el presente reglamento y la normatividad aplicable en la materia.

El Ayuntamiento, dictará los lineamientos y políticas que habrán de observar las obras o servicios.

Artículo 8. En todo lo no previsto por este reglamento será aplicable en forma supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo, así como los reglamentos aplicables al caso concreto.

CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Artículo 9. La planeación de la obra pública que se realice y en lo aplicable a los servicios relacionados con la misma; deberá:

- I. Sujetarse a los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y líneas de acción señalados en el Plan de Municipal de Desarrollo, así como en los correspondientes programas que autorice el Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a los recursos presupuestales, o en su defecto los convenios que sean celebrados con el Gobierno Federal y Estatal, así como aquellos de coordinación, cooperación o colaboración con otros municipios según corresponda;
- II. Ajustarse a los objetivos, metas y provisiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- III. Considerar las necesidades del municipio y del beneficio social, ambiental y económico, tomando en cuenta las características ambientales, climáticas y geográficas de la zona en donde debe ejecutarse la obra pública, considerando las obras principales que necesita el municipio y sus habitantes;
- IV. Contar con un balance positivo en los estudios de factibilidad legal, de costo beneficio, técnica y ecológica para los proyectos a realizar.
- V. Respetar las disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración los planes parciales de desarrollo urbano y de urbanización;
- VI. Observar las políticas y planes de ordenamiento ecológico local y de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios que se hubieren hecho,
- VII. Cumplir criterios y normas técnicas de accesibilidad universal.
- VIII. Contratar en primer orden a los contratistas inscritos en el padrón del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en segundo término en caso de no contar los primeros con lo requerido para la obra, en igualdad de circunstancias a los contratistas que se encuentren inscritos en el padrón estatal de contratistas con registro vigente.
- IX. Considerar los costos de mantenimiento y operación de la obra, así como su capacidad de generación de empleo;
- X. Considerar y prevenir los impactos ambientales que genere la construcción y operación de la obra, conforme a las leyes de la materia buscando restituir en la medida de lo posible las condiciones originales.

Artículo 10. La Dirección General, deberá elaborar los programas de obra pública y los servicios relacionados con la misma, y sus respectivos presupuestos considerando:

- I. Los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad legal, técnica, económica, social y ecológica en la realización de la obra;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, incluyendo las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;
- IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra;
- V. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;
- VI. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada una de las obras, elaboración del presupuesto y especificaciones;
- VII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, en donde se deberán incluir los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, la elaboración de especificaciones técnicas, presupuestos y programas de obra;
- VIII. La regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos, licencias, dictámenes, derechos sobre bancos de materiales de construcción necesarios, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de vía y expropiación de los inmuebles sobre los cuales se ejecutará la obra; en las bases de licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista;
- IX. La ejecución, que deberá incluir el costo directo estimado de la obra que se realice por contrato o por administración directa, incluyéndose la supervisión, las pruebas de control de calidad, las pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, así como los costos indirectos de la obra y la previsión para ajuste de costos;
- X. Los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;
- XI. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad universal, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas y físicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que

se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad; y

XII. Las demás previsiones que deberán tomarse en cuenta según la naturaleza y características de la obra.

Artículo 11. Las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la normatividad aplicable en la materia;

Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las instancias convocantes que tengan atribuciones en la materia

Artículo 12. Los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, criterios y normas técnicas para asegurar la accesibilidad universal, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas y físicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan para tal efecto.

Artículo 13. Los proyectos, planes y programas de obra pública se deberán elaborar y calendarizar física y financieramente, con la suficiente anticipación, de tal manera que las obras se ejecuten sin interrupción.

Artículo 14. La Dirección General, elaborará los estudios técnicos, proyectos y expedientes necesarios para las obras públicas; y en su caso, realizará la obra pública que por administración directa realice el municipio y administrar los recursos que le sean asignados de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables y supervisar a los responsables de su ejecución.

Artículo 15. Para el cálculo de la inversión, los presupuestos de cada obra o servicio podrán elaborarse con base en el proyecto ejecutivo, así como los indicadores de costos, tabuladores de precios unitarios, aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares, tomando en consideración los costos derivados de la forma de pago.

Artículo 16. En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos. El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

Artículo 17. Los planes, programas y presupuestos de las dependencias y entidades municipales quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos que contempla la obra pública que realice el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DEL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTAS.

Artículo 18. La Dirección General, elaborará y actualizará el Registro del Padrón Municipal de Contratistas mismo que actualizará con el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado.

Sólo se podrán celebrar contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, a cubrirse con recursos municipales, con las personas inscritas en el Padrón Municipal de Contratistas y en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado; cuyo registro esté vigente.

Artículo 19. Las personas físicas que deseen inscribirse en el Padrón Municipal de Contratistas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General, acompañando la siguiente información y documentación:

- I. Datos del solicitante que serán: nombre, domicilio, constancia de residencia del lugar donde operan y que hagan posible establecer su plena identidad;
- II. Constancia de domicilio con vigencia de no más de sesenta días;
- III. Datos precisos sobre la experiencia y especialidad, incluyendo las aportaciones tecnológicas relevantes en su especialidad;
- IV. Información mediante la que se compruebe la capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros con que cuente;
- V. Descripción de la maquinaria y equipo y su estado de conservación;

- VI. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente;
- VII. Copia fotostática certificada de la cédula profesional para el caso de prestación de servicios; y,
- VIII. Carta de perito registrado en la Dirección de Obras Públicas Municipal, en caso de ser necesaria.

Las personas jurídicas interesadas en la mencionada inscripción, además de los requisitos de la persona física que se indica en este artículo, deberán acompañar la copia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas si las hubiere y constancia de domicilio del representante legal de la persona jurídica de que se trate, con vigencia no mayor a sesenta días.

Artículo 20. El registro en el Padrón Municipal de Contratistas tendrá una vigencia anual contada dentro del periodo que comprende del 1 de enero al 31 diciembre de cada año, debiendo tramitar los contratistas que lo deseen, su refrendo a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de diciembre del año en que se expidió su registro y siempre y cuando durante este periodo no se incurra en alguna de las causas de suspensión o cancelación.

Los interesados deberán presentar, al momento de realizar la solicitud de su refrendo, una carta declaratoria donde, bajo protesta de decir verdad, manifiesten si la situación legal bajo la cual actúan como contratistas frente al Ayuntamiento ha variado y presentar la documentación correspondiente o, en su caso, manifestar que el estado que guardan es idéntico al de su registro inicial.

Artículo 21. Los contratistas deberán presentar ante la Dirección General, las actualizaciones necesarias respecto a la documentación presentada para su inscripción cuantas veces le sea solicitada dicha documentación. El contratista que incumpla la obligación de refrendar su inscripción en el Padrón Municipal de Contratistas y no realice las manifestaciones o declaraciones necesarias que de conocerse afectasen la prestación del servicio que se le solicite o la asignación del contrato de obra pública, perderá la vigencia de su registro.

Artículo 22. La Dirección General, dentro de un término que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción aprobándola o negándola.

Artículo 23. Finalizado el periodo que contempla el artículo 20 de este reglamento, la Dirección General pondrá a disposición del (la) Presidente Municipal los nombres de las personas físicas o jurídicas registradas en el Padrón Municipal de Contratistas.

Artículo 24. La Dirección de Obras Públicas estará facultada para suspender el registro del contratista hasta por un año, cuando:

- I. Lo solicite el contratista;
- II. La información proporcionada por la persona física o jurídica sea incompleta o inconsistente;
- III. Incurra en actos u omisiones graves que resulten violatorios del presente reglamento, que le sean imputables y perjudiquen los intereses de la contratante;
- IV. Sea declarada judicialmente en sentencia que cause estado, incapaz para contratar;
- V. Si se negara a brindar las facilidades necesarias para que la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, pueda realizar sus funciones de comprobación, inspección y vigilancia.
- VI. Incumpla con la presentación de la documentación señalada en el presente reglamento al momento de solicitar su refrendo.
- VII. Sea declarado judicialmente en mora por autoridad competente, respecto de obligaciones contraídas en alguna obra.

Artículo 25. Las dependencias y entidades municipales deberán solicitar a la Dirección de Obras Públicas la suspensión o cancelación del registro de los contratistas, cuando tengan conocimiento que éstos se encuentran dentro de alguno de los supuestos de suspensión o cancelación que establece el presente reglamento, fundando y motivando dicha solicitud.

Artículo 26. Para llevar a cabo la suspensión o cancelación del registro de los contratistas, la Dirección General deberá agotar el procedimiento siguiente:

- I. Se notificarán por escrito al contratista los hechos que ameriten la negativa de inscripción, suspensión o cancelación del registro y éste dentro del término diez días hábiles deberá exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término antes señalado se procederá al desahogo de las pruebas ofrecidas en un período de treinta días hábiles; hecho lo anterior, y dentro de los diez días hábiles siguientes, se resolverá lo conducente; y

- III. La resolución que se dicte deberá estar fundada y motivada, y deberá notificarse al contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 27. Las resoluciones que nieguen la inscripción, determinen la suspensión o cancelación del registro en el Padrón Municipal de Contratistas, podrán ser recurridas mediante los medios de impugnación que dispone el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Artículo 28. Se podrán contratar servicios relacionados con la obra pública, siempre que se trate de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializados, estudios y proyectos de ingeniería o arquitectura para cualesquiera de las fases de la obra pública y la dirección o supervisión, así como asesoría o consultoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento de los servicios relacionados con la obra pública, los de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología y otras actividades vinculadas con el objeto de este Reglamento.

Artículo 29. La forma de contratar servicios relacionados con la obra pública será conforme a lo que establece el comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 30. Las contrataciones de servicios relacionados con la obra pública, sólo se realizarán cuando en la dependencia no se disponga, cuantitativa o cualitativamente, de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo.

Artículo 31. Para la contratación o ejecución de la obra pública deberán reunirse los requisitos siguientes:

- I. Que la obra esté incluida en el presupuesto;
- II. Que sólo en casos excepcionales y previa autorización del Ayuntamiento, se podrá realizar la contratación sin contar con saldo disponible en el presupuesto, haciéndolo del conocimiento de los contratados, tanto en la convocatoria como en los contratos que se firmen, pero siempre estableciendo la fecha de pago;
- III. Que se cuente con el respectivo plan parcial, integrado con estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería verificados para su ejecución, normas y especificaciones de construcción, presupuesto y programas que se requieran; y
- IV. Que se cumplan los trámites o gestiones complementarias que se relacionen con la obra, y los que deban realizarse conforme a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables.

Artículo 32. El municipio en todo momento puede ejecutar obras por administración directa, sin intervención de contratistas, en caso de que posean la capacidad técnica y elementos necesarios para su realización, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 33. La obra pública en su modalidad de administración directa será aquella que se ejecute por el municipio conforme al presupuesto autorizado, utilizando personal administrativo y técnico, maquinaria y equipo de construcción de propiedad municipal bajo el resguardo de la dependencia, para el desarrollo de los trabajos, pudiendo contratar:

- I. Mano de obra local complementaria, la que invariablemente se llevará a cabo por obra determinada;
- II. Alquiler de equipo de construcción;
- III. Los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran;
- IV. Los servicios de supervisión de obra a través de un tercero que se encuentre inscrito en el Padrón Municipal de Contratistas.

Artículo 34. Las adquisiciones que realice el municipio para la ejecución de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, las llevará a cabo por conducto de quien este encargado de ejecutar los trabajos.

Artículo 35. Para los efectos de este reglamento, los contratos de obra pública podrán ser de dos tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo ejecutado; y
- II. A Precio Alzado, en cuyo caso el contratista se obliga a dirigir y realizar una obra con materiales propios, asumiendo el riesgo de su realización a cambio de una remuneración y plazo previamente determinado.
- III. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado.

Los contratos que contemplen proyectos integrales podrán celebrarse sobre la base de precios unitarios o a precio alzado, a juicio de la Dirección General, previa autorización del Presidente Municipal.

El municipio en todo momento podrá incorporar las modalidades de contratación que tiendan a garantizar las mejores condiciones en la ejecución de la obra, siempre que con ello no se desvirtúe el tipo de contrato con que se haya licitado.

Las prevenciones sobre anticipos y pagos deberán formar parte de las estipulaciones del propio contrato.

Artículo 36. Los contratos de obra pública contendrán, como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- I. Nombre, denominación o razón social de la instancia convocante y del contratista, así como acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- II. La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- III. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- IV. El programa de ejecución de obra;
- V. El monto a pagar por los trabajos objeto del contrato;
- VI. El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión;
- VII. Los porcentajes y el monto en el caso de obra pública, para compra o producción de los materiales, y demás insumos;
- VIII. La forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos por el término fijado en el contrato, a partir de la entrega de la obra o servicio;
- IX. Los plazos, fecha de corte, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos;
- X. Los montos de las penas convencionales, las cuales en ningún caso excederán del 30% del importe total del contrato;
- XI. El proceso en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el presente reglamento;
- XII. El procedimiento para el otorgamiento de prórrogas en caso de convenirse; en todo caso, las prórrogas otorgadas serán bajo responsabilidad del solicitante y siempre bajo supervisión de parte de la autoridad;
- XIII. La descripción pormenorizada de la obra que se deberá ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato, todo lo actuado en la etapa de la licitación, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes. Las modificaciones al proyecto, correcciones y revisiones, órdenes, bitácora y demás especificaciones que surjan durante la ejecución de la obra, serán parte del contrato;
- XIV. Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán controversias futuras, así como la competencia de Tribunales;
- XV. Las obligaciones de las partes que intervienen;
- XVI. Los demás aspectos y requisitos previstos, relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 37. El contratado deberá garantizar la seriedad de sus proposiciones mediante manifestación expresa de su compromiso de cumplirlas, exhibiendo cheque certificado por el importe del 10% sobre el monto total del costo total de la obra.

Dicho título de crédito será devuelto al contratista cuando se haya culminado la obra o se haya cumplido el tiempo que establecía el contrato.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Artículo 38. La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada y, para este efecto, la parte contratante, oportunamente, pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, así como el o los anticipos correspondientes.

Artículo 39. Previo al inicio de la ejecución de la obra, la Dirección General debe notificar dicha situación a los vecinos cercanos al área donde aquélla se ejecutará, así como de las vialidades que se verán afectadas. De esto último se debe notificar también a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo; para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 40. Cuando la naturaleza de la obra así lo permita, se debe buscar que esta se realice exclusivamente en un horario que no se perturbe la tranquilidad de las personas que ahí habitan o en las horas de menor afluencia vehicular, a fin de causar los menores contratiempos a los vecinos y transeúntes.

Artículo 41. La dirección General, a través de su área administrativa correspondiente realizará la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas actuando siempre conjuntamente con el representante del municipio, debiendo de llevar las siguientes actividades:

- I. Llevar la bitácora de la o las obras;
- II. Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y órdenes recibidas de la dependencia o entidad incluyendo con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos;
- III. Mantener los planos debidamente actualizados, a través de los proyectistas especializados, para entregarse al final de la obra a la contratante;
- IV. Constatar la terminación de los trabajos y recabar las garantías y los instructivos correspondientes, en su caso, para entregarse a la contratante; y
- V. Preparar un informe final del cumplimiento del contrato en los mismos términos que los informes periódicos.

Artículo 42. El contratista comunicará por escrito a la instancia convocante la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la instancia convocante contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Artículo 43. Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo de sesenta días naturales, el cual deberá de ser establecido en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la instancia convocante para su elaboración dentro del plazo señalado, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la instancia convocante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Artículo 44. A la conclusión de las obras públicas, las instancias convocantes, deberán registrar en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, los títulos de propiedad correspondientes de aquellos inmuebles que se hayan adquirido con motivo de la construcción de las obras públicas, y deberán remitir a la instancia que corresponda los títulos de propiedad para su inclusión en el patrimonio municipal o estatal, según sea el caso.

Artículo 45. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y el Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Artículo 46. En el caso de detalles pendientes de ejecutar, la dependencia o entidad elaborará una lista de dichos detalles, los cuales deberán ser ejecutados por el contratista en el plazo acordado por las partes. La recepción de los trabajos se hará como máximo en el plazo señalado en el contrato, el cual deberá dar margen a la verificación antes señalada.

La documentación que deberá integrarse será: una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de trabajo en los casos que a continuación se detalla, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- I. Contar con la aprobación del Ayuntamiento;
- II. Cuando el Ayuntamiento decida terminar anticipadamente los trabajos y la parte ejecutada se ajuste a lo pactado, se cubrirá al contratista únicamente el importe de los trabajos ejecutados; y
- III. Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio del Ayuntamiento contratante la existencia de trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción previa autorización; en estos casos se levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y CLAUSURA.

Artículo 47. La Dirección General informará y verificará la obra pública que se realice o contrate, ejecutando y controlando todas las fases de la obra pública a su cargo, debiendo informar Presidente Municipal.

Artículo 48. El Ayuntamiento, puede en todo momento ordenar suspender la obra cuando no reúna los requisitos de este reglamento y los demás establecidos por la normatividad municipal; así como por el incumplimiento de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Artículo 49. El Órgano de Control, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en este Reglamento o en las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 50. El Órgano de Control podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias, que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Artículo 51. Las dependencias deberán proporcionar todas las facilidades y documentación necesarias a fin de que el Órgano de Control, puedan realizar el seguimiento y control de la obra pública.

Artículo 52. El Órgano de Control podrá verificar la calidad de los trabajos a través de laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine, y que podrán ser aquellos con los que cuente la instancia convocante de que se trate.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el contratista y el representante de la instancia convocante respectiva, si hubieren intervenido. La falta de firma del contratista no invalidará dicho dictamen.

CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 53. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de este Reglamento serán sancionados por el Órgano de Control con multa equivalente a la cantidad de XXXX UMAs; sin perjuicio de la gravedad del acto u omisión de que fueren responsables, deberán de ser sancionados con la suspensión o cancelación de su registro en el Padrón Municipal de Contratistas, independientemente de la responsabilidad civil, penal o profesional en que incurran.

Artículo 54. Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este reglamento serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 55. No se impondrá sanción cuando se haya incurrido en la falta por causa de fuerza mayor o de caso fortuito o cuando se cubra en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento

es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquiera otra gestión efectuada por las mismas.

Artículo 56. Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este reglamento o de las normas que de él se derivan, deberán comunicarlo al órgano de control, a efecto de proceder como en derecho corresponda.

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada administrativamente en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos legales.

Artículo 57. Tratándose de multas o infractores, éstas se impondrán observando los siguientes criterios:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no del acto u omisión constitutivo de la infracción
- III. La gravedad de la infracción; y
- IV. Las condiciones del infractor.

Artículo 58. Los actos, convenios y contratos que se realicen en contravención a lo dispuesto por este reglamento serán nulos de pleno derecho.

CAPÍTULO VIII DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Artículo 59. Los actos de autoridad que se dicten con motivo de la aplicación de este reglamento, podrán ser impugnados por los titulares de los derechos o intereses legítimos que puedan resultar directamente afectados por las decisiones que se adopten, mediante los recursos de defensa previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas, de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

TERCERO.- En un plazo de 60 días, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; deberá proponer al Ayuntamiento las adecuaciones pertinentes a su Reglamento Interno así como a sus lineamientos y manuales de organización y de procedimientos, en su caso.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITAMOS:

ÚNICO.- Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, de Planeación y de Mejora Regulatoria, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó Muy buenos días compañeros, muy buen día Presidente, con su permiso. La iniciativa del reglamento que presentamos mi compañero Miguel Ángel Zenteno y yo, tiene como finalidad regular todas las acciones relacionadas con la obra pública municipal, desde su ejecución hasta su vigilancia y contar con un capítulo especial muy importante denominado (INAUDIBLE) con la intención de que toda la obra pública cuente obligatoriamente y sin distinciones con los parámetros y normas técnicas ya existentes para garantizar el entorno urbano accesible, seguro y eficiente para todos, con esta propuesta contribuimos a fortalecer el marco jurídico de la planeación urbana y cimentar los instrumentos y regularlos con visión integral para nuestro municipio, y quiero aprovechar para agradecerle a nuestros compañeros la intención de trabajar este reglamento ya que en otras ocasiones hemos trabajado en equipo, hemos logrado enriquecer los documentos que presentamos, estoy seguro que en este trabajo, comisiones unidas no es la excepción, entonces simplemente agradecerles y los estaremos manteniendo informados conforme vayamos avanzando con los trabajos de este reglamento, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, de Planeación y de Mejora Regulatoria, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias a Vero y más adelante a Nayelli, que están en la lengua de señas, muchísimas gracias como siempre. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E

La suscrita C. Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente; del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 76, 92, 96, 101, 103, 107, 112, 113, 125, 127, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracción IV, 86, 98 fracción I y VIII, , 139, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXXXI AL ARTÍCULO 4 RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 126 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN; DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el trabajo comunitario es considerado como alternativa de sanción en diversas normatividades y regulaciones en México; y en nuestro Municipio contamos con el antecedente reciente en tema de alcoholimetría; por lo que ésta figura se convierte en una opción viable con el marco legal establecido para la sustitución de sanciones por la prestación de un servicio a favor de la comunidad.

Que en el Bando de Gobierno y Policía de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en su Capítulo VIII; denominado "Del Trabajo Comunitario"; señala las actividades que comprende, las cuales son: Limpieza, pintura de áreas públicas educativas, de salud o de servicios; Realización de obras de balizamiento, ornato, limpia o reforestación en lugares públicos; Impartición de pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana o realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación del infractor; y Barrido de calles, jardines, camellones, mantenimiento de monumentos así como de bienes muebles e inmuebles públicos.

También señala que la prestación del trabajo comunitario no será remunerada, se realiza de manera voluntaria y se lleva a cabo en lugares públicos localizados en la circunscripción territorial del Municipio, y en beneficio de la comunidad; es decir la finalidad de esto es favorecer a la comunidad rehabilitando espacios públicos y generando consciencia.

Es importante resaltar que dicho capítulo señala el procedimiento y la facultad que tiene el cual el Juez Cívico para conmutar la sanción de arresto por el Trabajo Comunitario.

Es así que nos encontramos en la disposición de que las personas se interesen en el trabajo comunitario ya que al aceptar el trabajo comunitario asumen que cometieron una infracción.

La iniciativa que planteo presenta la posibilidad que una de las sanciones por infringir el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sea la realización de Trabajo Comunitario, apegándose al procedimiento que señala el Bando de Gobierno y Policía de nuestro Municipio.

Aunado a todo lo anterior, el trabajo comunitario debe implementarse para consolidar la responsabilidad social, siendo necesario como un instrumento establecido como forma alternativa para que los infractores de los Reglamentos y del Bando

de Gobierno y Policía puedan cumplir con la sanción que se les imponga; máxime si la infracción cometida afecta el entorno social y ambiental como es infringir el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez.

Por los motivos anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXXXI AL ARTÍCULO 4 RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 126 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN; DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

"REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO".

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 4.- ...

I.- a la LXXX.- ...

LXXXI.- Trabajo Comunitario.- Consiste en la prestación de servicios no remunerados, en programas que al efecto establezcan las diversas ramas de la administración pública municipal, y que el juez cívico podrá conmutar por las horas de arresto administrativo impuestas por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento; de acuerdo a lo que señala el Bando de Gobierno y Policía de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LXXXII.- a la LXXXVII.- ...

CAPITULO TERCERO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 126.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Trabajo Comunitario; y

V.- Las demás que señalen los reglamentos respectivos.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las reformas al Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó: Muy rápido. Esta es una iniciativa muy sencilla, la cual pretende aumentar las sanciones, el trabajo comunitario, la Presidente Mara Lezama y toda esta administración ha hecho un gran trabajo en lo que es quitar los tiraderos clandestinos que hemos encontrado en parques, en cenotes y lagunas (INAUDIBLE) en estos tiempos de cuarentena, de coronavirus nos han hecho cambiar como personas y sin duda cuando salgamos tenemos que ser aún mejores seres humanos y que protejamos el medio ambiente, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 5 de mayo de 2020, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones

y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día primero de mayo del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Décima Sesión Ordinaria, en la que se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día cuatro de mayo del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020, la cual respondió al Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencias y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día cinco de mayo del presente año, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2020, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a contribuir al buen funcionamiento de las dependencias y entidades municipales prioritarias, con el pago de sus sueldos y salarios, para garantizar la atención en materia de programas y acciones sociales, la protección civil, así como también las encargadas de la recaudación, administración, control, verificación y seguimiento de los recursos públicos municipales, aportaciones y participaciones federales.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2020 aprobadas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha cinco de mayo del dos mil veinte, de conformidad con lo siguiente:

| RAMO 33 FORTAMUN | Inversión aprobada en la | MODIFICACIONES | Inversión aprobada en la |
|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|

| PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN | Décimo Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021 | BAJAS aprobada en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021 | REDUCCIONES aprobada en Décimo Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021 | AMPLIACIONES aprobada en Décimo Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021 | ALTAS aprobada en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021 | Décimo Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021 |
|--|--|--|---|--|--|---|
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | | | | | | |
| Cédula de inversión para obras | \$167,453,526.48 | \$167,453,526.48 | | | | \$ |
| Cédula de Inversión para Servicios Públicos | \$21,500,000.00 | \$21,500,000.00 | | | | \$ |
| Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencias y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19 | \$0.00 | | | | \$181,401,095.50 | \$ 181,401,095.50 |
| Cédula de Inversión | \$0.00 | | | | \$7,552,430.98 | \$ 7,552,430.98 |
| TOTAL: | \$188,953,526.48 | \$ 188,953,526.48 | \$0.00 | \$ | \$ 188,953,526.48 | \$ 188,953,526.48 |

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2020 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020



RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020

| PROGRAMA / OBRA | INVERSION | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| | TOTAL | FEDERAL |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$111,669,900.00 | \$111,669,900.00 |
| Gastos Indirectos | \$3,350,097.00 | \$3,350,097.00 |
| Programa de Desarrollo Institucional | \$2,233,398.00 | \$2,233,398.00 |
| Obras de Incidencia Directa | \$56,951,649.00 | \$56,951,649.00 |
| Cédula de obras de incidencia directa | \$56,951,649.00 | \$56,951,649.00 |
| Obras de Incidencia Complementaria | \$49,134,756.00 | \$49,134,756.00 |
| Cédula de obras de incidencia complementaria | \$49,134,756.00 | \$49,134,756.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | \$579,019,281.00 | \$579,019,281.00 |
| Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos | \$264,439,500.52 | \$264,439,500.52 |
| Aportación Municipal al Programa FORTASEG | \$5,626,254.00 | \$5,626,254.00 |
| Saneamiento Financiero | \$120,000,000.00 | \$120,000,000.00 |
| Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19 | \$181,401,095.50 | \$181,401,095.50 |
| Cédula de Inversión | \$7,552,430.98 | \$7,552,430.98 |

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020



SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORTASEG)

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Yo nada más quiero, un saludo a todos compañeros, muy buenos días a todos los que nos están viendo a través de las redes sociales, buenos días. Felicitar más que nada a nuestra Presidente Municipal por tener esa sensibilidad de arrancar este programa emergente de pagos (INAUDIBLE) FORTAMUN por ciento ochenta millones de pesos que se reasignaron y ciento ochenta y uno de esos ciento ochenta y ocho, felicitar también a Sergio de Luna, Director de Planeación, porque de verdad junto con la Tesorería, con Marcelo, con Perlita de Finanzas, con Nora de Recursos Humanos, con Héctor Contreras de Oficialía Mayor, estuvieron trabajando para poder reasignar y ver de dónde y cómo poder reasignar y cómo garantizar la nómina a los trabajadores del Ayuntamiento de Benito Juárez, donde pueden tener esa tranquilidad cada trabajador, sobre todo los que están prestando el servicio, valga la redundancia, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Alumbrado Público, todos esos que andan ahorita afuera exponiéndose, tienen garantizada su nómina y de verdad Presidente, muchísimas gracias, felicidades por lo que están haciendo. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, quien manifestó: Muy buenos días compañeros. Creo que me gustaría exponer mi punto de vista, toda vez que mi voto fue en contra en la sesión de COPLADEMUN y lo será en esta ocasión y hoy quiero externar por qué: creo que debemos ser responsables en las modificaciones del presupuesto, reconozco la labor del área de Planeación, sé que no es fácil ponderar el mayor beneficio posible y sé que están haciendo un gran esfuerzo para garantizar la suficiencia presupuestal,

sin embargo hay obra prioritarias que se tienen que hacer y (INAUDIBLE) la cual misma es la construcción de la celda sanitaria número cuatro y su laguna de lixiviados, esta es una prioridad y lo que menos queremos es una emergencia de salud pública (INAUDIBLE) no tengan donde depositar los residuos generados por los habitantes de este Municipio. La celda sanitaria y su laguna de lixiviados es una prioridad para evitar la contingencia ambiental ante una posible contingencia, sobre todo por este momento tan fuera de lo normal que estamos viviendo con este COVID-19, creo que debe garantizar la construcción de una obra de suma importancia por la salud de los habitantes del municipio y no me pudieron garantizar la construcción de esa obra, me comentaron que en sesiones pasadas que COPLADEMUN viene siendo el espacio en el cual los integrantes de este Ayuntamiento exponemos el interés, le advertí ahí, creo que en la democracia debe haber aceptación y pluralidad de ideas, por lo cual solicito sea contemplada como tal esta aportación y que puedan garantizarnos la creación de esta celda sanitaria a fin de poder evitar una contingencia ambiental, por eso es que mi voto va en contra toda vez que no se garantizó la construcción de esta celda, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias José Luis, rápidamente te respondo. Garantizar en el COPLADEMUN es sumamente complicado, debe ser sumamente responsables con el dinero con el que se (INAUDIBLE) no te explicaron que estamos trabajando en este tema específicamente del relleno sanitario, lo hemos atendido desde el día uno de la administración porque tiene mucho flagelos y tiene muchas cosas que atender y nos hemos pasado horas tocando este tema y tomando soluciones, sobre todo por esta laguna de lixiviados, las tendientes, el relleno, pero lo importante aquí es que se debe de migrar hacia la agenda 2030, no debemos tener más basureros a cielo abierto (INAUDIBLE) y es lo que estamos haciendo desde hace muchos meses, evidentemente tienen un tiempo de vida el espacio en donde se vierten los desechos y evidentemente desde hace mucho tiempo estamos haciendo todo lo necesario para hacer esta celda que sí, evidentemente debe de hacerse y estamos en planeación, porque es un tema de planeación y claro que se tiene contemplada, lo que hay que hacer es que de manera responsable, con expertos en la materia que son los financieros, de la mano con los expertos en planeación, definir de dónde se tiene que sacar el recurso o definir de dónde se va a sacar, pero puedes estar completamente seguro que no permitiríamos jamás una contingencia ambiental, hemos hecho visitas al relleno constantemente, hemos marcado y el Secretario que está aquí no me dejará mentir, esas juntas hasta las once o doce de la noche, en torno al tema de sanear un lugar en donde además, se llevó la basura durante tantos años, pero hay que migrar a la Agenda 2030, a energías limpias, a lo que migra el mundo y Cancún, siendo un destino tan importante tiene que migrar también a estos cambios del mundo, pero puedes estar completamente seguro que estamos trabajando, evidentemente se tiene que construir la celda del relleno y lo haremos de manera muy ordenada con el proceso que establece y en base a lo (INAUDIBLE) expertos en la materia con la vida útil que le queda al relleno, pero (INAUDIBLE). Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Gracias Presidente, sobre todo la voluntad que hay migrar hacia estos nuevos sistemas, trabajemos entonces con la concesión actual porque eso nos impide que podamos migrar a un sistema, toda vez que la concesión actual de disposición final de residuos sólidos pues ya viene totalmente dañina al medio ambiente y creo que el hecho de que esta administración quiera migrar habla de que hay voluntad (INAUDIBLE) heredadas, que tanto daño hacen a este Municipio, gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Por supuesto, pero además debemos de trabajar y ver como sí, tenemos que migrar y ver cómo sí y en eso llevamos muchos meses y en temas jurídicos y en temas con expertos de medio ambiente y estamos muy pegados, yo he ido no una vez, muchas veces al relleno sanitario, muchas, checar, insisto, las tendientes, las cunas, (INAUDIBLE) lixiviados, la planta de separación de basura, el terreno, el domo, la línea de tiro, es un tema muy

complicado y lo trabajamos por lo menos nosotros en equipo una vez a la semana y evidentemente el Secretario de Ecología le invierte mucho más tiempo y los que se quieran sumar, bienvenidos, pero es un hecho, nunca, nunca jamás queremos que se patee una obra que es tan necesaria y les digo con mucho gusto también que me da gusto la aprobación de este punto porque no veo cómo la gente de Seguridad Pública, de Bomberos, de Protección Civil, de Servicios Públicos, que han trabajado de sol a sol y que unos cuantos están haciendo el trabajo de muchos más son personas vulnerables y que trabajan desde otras trincheras puedan tener remuneración a su sueldo, que es bien complicado en estos momentos tan difíciles, así que muy agradecida porque los bomberos necesitan su ingreso para llevar a casa, todo nuestro equipo de Protección Civil que trabaja de la mano con los bomberos en incendios, poniendo en riesgo su vida, la gente de Salud, que está trabajando de la mano, todas la gente de diferentes áreas, incluso sus equipo de trabajo como voluntarios en la entrega de la ayuda alimentaria, así que muchísimas gracias porque no ha sido fácil y quiero aclarar también aquí, porque mucha gente se preguntará, claro (INAUDIBLE) de manera personal y muchos de ustedes por no decir lo que hace la mano derecha y lo que hace la izquierda, hemos donado nuestro sueldo en beneficio de las personas más vulneradas y vamos a arrastrar el lápiz para ver si podemos hacer lo propio en los niveles de arriba hacia abajo como se ha instruido también de manera federal el Presidente, (INAUDIBLE) pero quiero que quede claro que es para garantizar el sueldo de aquellos seres humanos que hoy le están dando mantenimiento a la ciudad, que se están debatiendo entre la vida y la muerte pudiéndose contagiar allá afuera barriendo, sanitizando calles, sanitizando las áreas de los hospitales, cuidándonos, resguardándonos, combatiendo incendios, trabajando en materia de salud, de la mano, insisto, con el gobierno estatal y el gobierno federal y tantos voluntarios que están llevando comida a los hogares en las zonas más vulneradas, muchas gracias por el apoyo solidario y el que se quiera sumar, que no voy a decir los nombres, pero agradezco a todos los que el sueldo por el gusto de hacerlo y por ayudar, los que se quieran sumar, bienvenidos siempre a través de la Tesorería. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 5 de mayo de 2020, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría**, con un voto en contra del **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes, antes que nada, días, a todos los que nos están viendo a través de las redes sociales, que gusto que todos estemos bien y esperando que todos estén bien desde su hogar. Invitar primeramente a la ciudadanía a que

en este periodo de aislamiento, que seguramente se presenta angustia, desesperación e incertidumbre, veamos en el arte y la cultura la gran necesidad para poder alimentar nuestro espíritu y que el Instituto de Cultura y las Artes ha preparado diversos talleres para toda la población, visiten la página del Instituto de Cultura y las Artes en Cancún, se están llevando talleres como teatro musical, teatro, fotografía, música, dibujo, cuenta cuentos, infinidad de actividades muy interesantes para toda la población, más de ciento sesenta y dos mil reproducciones y de verdad felicitar a la Presidente Mara Lezama, al Director Hugo Arturo Álvarez Ruíz y a todo el equipo del Instituto de Cultura y las Artes que están haciendo un gran trabajo por llevar la cultura a todos los hogares y bueno, qué bueno que la Presidente haya aclarado que esta administración no otorgó ningún permiso para la construcción del hotel Gran Solaris, así como los antecedentes que nos ha comentado y que bueno, que quede muy claro para los ciudadanos que esta administración no otorgó ningún permiso y al respecto me gustaría compartir con ustedes la siguiente postura; es lamentable que quienes integraron la administración pasada, quienes fueron Regidores, Regidoras, Síndico, autoridades municipales, presidente municipal, Remberto Estrada, apoyaran estos permisos que fueron omisos en este tipo de desarrollo turístico, repudiamos su actuación, ya basta que bajo el falso discurso del desarrollismo, pretendan justificar el otorgar permisos para obras como esta, que si bien es cierto, puedan estar apegadas a legalidad, actúan en contra de los intereses de la población, no basta con que sea legal, un municipio debe salvaguardar el interés de la mayoría, debe garantizar que sus ciudadanos puedan gozar de la riqueza natural, económica, histórica y cultural que gozan igual que quienes nos visitan, nos avergonzamos de sus actuaciones, pues han puesto en riesgo nuestro mirador con el mar caribe, han vulnerado el derecho de los ciudadanos de tener espacios y playas públicas, que cada vez son menos, que si bien es cierto que la playa es pública (INAUDIBLE) cuando se construye un hotelero, no se respetan los veinte metros de playa y existe un acoso hacia los ciudadanos. Quienes me conocen, saben que como ciudadana desde la sociedad civil participé como muchos cancenenses en manifestaciones y acciones en la defensa de lo que se conoce como “Malecón Tajamar”, por eso hoy que me toca estar de lado como autoridad, tengo que ser congruente con mis principios y forma de pensar y tengo que oponerme por la vía legal y pacífica a este tipo de embrollos. Hoy nos toca actuar como exigimos en su momento que actuaran las autoridades de la administración anterior y no lo hicieron, por eso quiero compartir con ustedes compañeros, que he solicitado a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el expediente administrativo de todo lo actuado hasta la presente fecha de la licencia de construcción 72296, folio 1650 del proyecto “Gran Solaris”, esto, porque estoy convencida que debemos revisar con lupa las (INAUDIBLE) para saber en qué condiciones fueron otorgados los permisos en la administración anterior y analizar todas las posibilidades legales para revertir este proyecto, invito respetuosamente a mis compañeros y compañeras, que como Cabildo cerremos filas para defender nuestra emblemática playa “El Mirador”, en el cincuenta aniversario de Cancún, el mejor regalo que le podemos dar a Cancún, es defender el uso público de sus playas, a la sociedad civil, decirles que una vez que tenga el expediente lo compartiré para que quienes así lo deseen, emprendan acciones legales, el artículo 4° Constitucional, en su cuarto párrafo, establece el derecho a un medio ambiente sano, ese fue el instrumento que en su momento se utilizó para defensa del Tajamar, nunca el interés de los particulares, debe prevalecer sobre los intereses de la sociedad, les invito a que juntos defendamos las playas públicas de los cancenenses, es cuánto. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias Secretario, con su permiso señora Presidente, compañeros buenos días, Síndico, compañeros Regidores, Síndico, gente que nos ve por la página del Ayuntamiento, la página de Facebook del Ayuntamiento, yo me sumo a lo que acaba de comentar la compañera Paola, creo que debemos estar totalmente volcados en defensa de esa vista que tan hermosa que recibe a la gran mayoría de los visitantes que llegan a la zona hotelera de Cancún. Yo quisiera

hacer un llamado muy respetuoso, al hotel Villa Solaris a que sienten un precedente, estamos en otra época de la historia de nuestro país, sienten un precedente yo quiero exhortar a que cesen, a que ya no lleven a cabo la construcción de este hotel, deben hacerse modificaciones evidentemente de tipo presupuestal, los pagos que se hicieron, qué sé yo, pero les exhorto a que hagan todo el esfuerzo que tienen que hacer para que paren esa construcción y permanecer esta vista tan hermosa ahí y además que se preserve la vida de las tortugas que ahí anidan y que ahí nacen, nosotros no creemos que se haya aprovechado el aislamiento de la gente para iniciar la construcción de esta barda porque eso sería terrible, eso sería una falta de recomendación del Consejo de Salubridad General, de no establecer este tipo de actividades no esenciales y eso pues también tiene consecuencias, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene un procedimiento por medio del cual se pueden reestablecer responsabilidades gravísimas por poner en riesgo la vida de los trabajadores durante la pandemia al iniciarse la construcción, nosotros creo que como gobierno debemos (INAUDIBLE) y ser muy contundentes en la defensa del patrimonio de los benitojuarenses y del patrimonio de todos aquellos que nos visitan, de patrimonio de sus recuerdos, si podemos decirlo así, todo mundo que se saque una foto ahí, va a llevarse un gran recuerdo y la llegada del aeropuerto es impresionante, siempre lo ha sido, entonces yo creo que queda exhortar una vez más al Hotel Villa Solaris a reconsiderar la construcción de ese proyecto muy respetuosamente. Por otro lado, compañeros yo traigo una propuesta, miren, los Regidores en esta época de pandemia, hemos recibido cualquier cantidad de solicitudes de medicamentos, de alimento, etcétera, en particular de medicamentos y que están escasos, son caros y la gente pues no está teniendo acceso a ellos por medio de las instituciones públicas, por este motivo y quiero enviar mis saludos y un gran reconocimiento a Doctor Fernando Baeza que está llevando una labor importante al dispersar medicamentos hacia la población, realmente eso es una acción humanitaria que se debe de aplaudir, yo el otro día estaba leyendo que el Regidor Janix en sus redes sociales, indica que incluso él, está apoyando en esto al Doctor, no se da abasto, entonces yo quiero proponer aquí que todos nosotros nos sumemos al proyecto del Doctor Baeza, o sea, si somos otros catorce Regidores, Síndico y hasta la Presidente, entre todos imaginemos la cantidad de medicamentos que podemos hacer llegar a la población por medio de esta gran acción del Doctor Baeza, entonces yo quisiera, la propuesta es hacer una mesa de trabajo, que se lleve a cabo una mesa de trabajo encabezada por nuestra Presidente Municipal, ojalá que el Regidor Janix le pueda dar el dato, el contacto del Doctor Fernando Baeza a nuestra Presidente, para que ella encabece una mesa de trabajo y veamos cuál será la mecánica para que todos los demás Regidores, pues nos sumemos a esta gran labor de doctor, así que ojalá que pueda considerar esto Presidente y pues que se pueda llevar a cabo, la gente creo que tiene mucha necesidad y este sería un buen conducto, es cuánto compañeros. Posteriormente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien manifestó: Hola, muchas gracias, pues yo nada más quería de alguna manera felicitar a los compañeros y compañeras, principalmente a la Presidente Municipal, al Síndico Heyden Cebada, a los compañeros Humberto Aldana, Pablo Gutiérrez, Lorena Martínez, Clara Díaz, Jacqueline Hernández, Maricruz Carrillo, Anahí González, Reyna Tamayo, Miguel Ángel Zenteno, Pablo Bustamante, Niurka Sáliva y un servidor porque conjuntamos nuevamente esfuerzos para poder seguir brindando ayuda a quien más lo necesita, en esta ocasión pues yo sí quiero que se sepa y darles un agradecimiento por parte del hospital general donde se van a donar más de ochocientas mascarillas N95, directamente para los médicos que están trabajando y que sabemos que hay cierta escases en algunos hospitales, entonces pues felicitarlos y una vez más, que sí se puede trabajar en equipo y felicitar a todos los que quisieron participar y unirse a este trabajo de ayuda, muchas gracias, es lo único que quería comentar. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó: Muchas gracias y buenas tardes a todos. Pues felicitar y agradecer a la Presidente Mara

Lezama por la postura y que al inicio de esta sesión que va a ir en el análisis de lo que es la construcción del Hotel Solaris, si bien esta administración no dio las licencias pero no podemos ser omisos y analizar a detalle si se dieron correctamente conforme a derecho y legalidad los permisos antes otorgados y de haber algún punto de corrupción pues atacar contra ello, todo es en defensa como benitojuarenses, en defensa de nuestras playas, es cuánto, muchas felicidades. Seguidamente, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Quiero aprovechar primero que nada la ocasión para manda una felicitación a todas las mamás que nos están siguiendo a través de las redes sociales, felicitar a nuestra Presidente Municipal y a mis compañeras Regidoras que son madres que están aquí presentes y bueno, adelantándonos, bendiciones y que la pasen en familia. El día de hoy hay un reclamo ciudadano por el genocidio ecológico que se está cometiendo en Cancún, creo que en cincuenta años pocos son los accesos públicos y miradores que tenemos los habitantes del municipio para disfrutar nuestras playas, hoy los ciudadanos que vivimos aquí tenemos con orgullo nuestro mirador, creo que es el símbolo más visitado por los turistas, por nuestros connacionales y por las familias que aquí habitamos en este municipio, escucho con atención la postura de mis compañeros Regidores, de que en la administración pasada se dieron los permisos, permisos que fueron dados tres días antes de que vergonzosamente la administración pasada se fuera, creo que tres días antes, un veintisiete de septiembre, deja mucho que desear el hecho de que tres días antes de salir firmen esta licencia de construcción, licencia de construcción que me gustaría hacer de conocimiento público, el veintisiete de septiembre del año dos mil veinte, por lo cual me gustaría hacer un llamado a mis compañeros integrantes de este Cabildo, de este Ayuntamiento, que analicemos la revocación de la licencia de construcción o la no renovación de esta licencia, toda vez que el veintisiete de septiembre de este año, nos va a tocar a nosotros como administración renovar esta licencia de construcción y es ahí donde creo que podríamos tener congruencia en lo que el día de hoy estamos diciendo. Hay un precedente único en el país que nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador fijó, hay un precedente que este gobierno de Morena ya revocó dos obras, una es la obra pública del aeropuerto de Texcoco y la otra fue la cervecera en Baja California, creo que es un ejemplo muy importante (INAUDIBLE) que yo les aseguro que los cancenenses, si lo sometiéramos a una consulta ciudadana, la licencia de construcción del mirador para construir un hotel, creo que estoy casi seguro y no me dejarán mentir mis compañeros, en que lo votarían en contra, los ciudadanos quieren la revocación de la licencia, los ciudadanos no quieren un hotel, pero bueno, hoy ante la situación que estamos viviendo sería quizá un poco irresponsable el convocar a una afluencia de gente a que decidan ellos y ante la voluntad que todos tenemos de no querer el hotel, creo que no debemos quedarnos con los brazos cruzados y no debemos dejar esta decisión en manos del (INAUDIBLE) como sabiamente lo dice, Presidente, sino que podemos adelantarnos a esta consulta ciudadana, nosotros somos los representantes de los ciudadanos y creo que podríamos nosotros y está en nuestras manos realizar una reunión de comisiones unidas que es lo que me gustaría proponer ahorita a consideración del Ayuntamiento, que nos reunamos de una manera formal, yo sé que pueden haber mesas de trabajo para que nos informen pero no hay formalidad y en estos caso la forma es fondo creo que debemos y estoy seguro, darle formalidad a las reuniones para que de esta reunión salga un dictamen voluntad de los Regidores en el cual estemos o no estemos de acuerdo, en lo particular no estoy de acuerdo con la renovación de la licencia, y ahí comparezca el Secretario de Desarrollo Urbano, comparezcan también, pueda acompañarnos los titulares de la Dirección de SEMARNAT y ahí podamos debatir y hablar todos y defender al pueblo de Cancún, creo que Morena ha dado ya muestra de que cuando se quiere se puede y existe la revocación de decisiones que tomaron administraciones anteriores, entonces nada más para que no nos salgamos siempre por esa tangente, si nosotros no la aprobamos, nosotros no dimos esta licencia de construcción, pero el veintisiete de septiembre del dos mil veinte, los

ojos van a estar sobre nosotros en si la renovamos o no y recuerden que el pueblo anota y después vota, entonces no seamos cómplices de este atropello y de este genocidio que si bien lo autorizó la administración pasada, nos toca a nosotros renovar, es cuánto compañeros. Posteriormente el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias Secretario, nada más quisiera hacer un precisión, ahorita que han estado con las intervenciones de mis compañeros, yo me sumo, creo que es muy importante lo que comentó nuestra Presidente Municipal al inicio y dejar y la precisión versa en el siguiente punto, creo que todos los miembros de este cabildo estamos a favor de (INAUDIBLE) y que vamos a defender las playas públicas a como dé lugar, pero no se debe (INAUDIBLE) que en este predio en específico, estoy hablando del Solaris, después de la cronología que se hizo de manera muy puntual, es un predio distinto al del mirador, yo no esperarí al veintisiete de septiembre, yo diría que se deben de revisar tal cual como lo recalcó la Presidente Municipal, que se revisen todos los permisos municipales otorgados, ella ya comentó que está en comunicación con distintos órdenes de gobierno, este predio cuenta con permisos tanto estatales como federales y municipales, a nosotros nos corresponde revisar nuestros permisos de una vez, para no esperarnos hasta el dos mil diecisiete y que sea apegado a derecho prácticamente todo, para que no exista por otro lado un atropello como autoridad a los propietarios y generen medios de defensa lo cual puedan revertir mediante tribunales como bien se comentó en la descripción y lo han hecho muchas otras veces, entonces hay que ser muy cuidadosos, uno, debe quedar muy claro a toda la ciudadanía que nosotros vamos a proteger, nuestras playas y nuestras ventanas al mar, las playas públicas en todo momento y hay que revisar a detalle todos los permisos que se han dado y que estén vigentes al día de hoy de acuerdo al marco jurídico en el cual nos encontramos y en base a esa revisión (INAUDIBLE) los dictámenes correspondientes y que se dé a conocer, estoy de acuerdo con nuestros compañeros nos informen al cabildo de los avances que se tienen y que nos han solicitado la información, pero también considero que debemos de escuchar a los especialistas que tenemos en el municipio, que nos den un punto de vista para que analicemos nosotros en conjunto la situación y no tomar decisiones apresuradas que se puedan revertir luego en tribunales o se puedan considerar un atropello, entonces las ventanas al mar y los predios de las playas son sumamente importantes y creo que todos en distintos foros hemos señalado que los vamos a defender y no debe de haber absolutamente nadie por encima de ella, pero también en este caso (INAUDIBLE) porque es un tema de una propiedad privada, es cuánto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, manifestó: Gracias, buenos días, saludos compañeros, saludos a quienes ven esta transmisión a través de los distintos medios, voy a ser muy breve, únicamente hacer un llamado, respetuoso llamado a la ciudadanía, tuve la oportunidad de platicar con el encargado del despacho de SIREVOL el pasado martes durante la sesión de la comisión de obras y servicios públicos, surgió el tema de cómo se está manejando desde las casas la separación de los residuos sólidos en el hogar, hay un tema con la basura que es los desechos sanitarios, hacer nada más un llamado para hacer un esfuerzo en ese sentido para que todos separemos desde casa los residuos que viene especialmente de baños, deshecho de cepillos de diente, todo este tipo de basura (INAUDIBLE) por separado y esta misma debe ir en una bolsa amarrada y de ser posible, con una leyenda que diga que son desechos sanitarios y esta integrarla a la basura de la casa, esto para tratar de disminuir de alguna manera la posibilidad de contagio que tienen los trabajadores de la recoja de basura a la hora que hacen su labor y bueno, comentarles que el día de hoy vamos a hacer un entrega, mis compañeros el Regidor Pablo Gutiérrez, el Síndico Municipal (INAUDIBLE) de cuatrocientas caretas al Director de SIREVOL, al encargado del despacho, para que él se los haga llegar de esta manera a los encargados de la recoja de basura tratando de abordar un poco en el sentido de la seguridad con la que están trabajando ellos, si bien, (INAUDIBLE) nos comentaban que se les complica mucho el uso de un cubre bocas, se entiende que lo tienen que usar, pero también se entiende

la naturaleza y que con el calor se complica y pues que con la careta seguramente lo van a sentir un poquito más cómodo, sea más fácil que lo puedan soportar durante más horas, entonces, estaremos dando cuenta de esta entrega en las próximas horas y pues bueno, el llamado a la ciudadanía a hacer este tipo de separación en la medida de lo posible para evitar el contagio, es cuánto. Seguidamente, la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Hola nuevamente, se me olvidó comentarles, quiero felicitar, aprovechar este medio para felicitar a todo el equipo de la Dirección de Ecología, me invitaron la semana pasada a instalar un corral y no saben la emoción que me dio, todo el compromiso, el amor, la entrega que pone este equipo tortuguero, yo fui a las cuatro de la tarde, pero estaban desde medio día y se fueron hasta las once de la noche en estar instalando un solo corral, también nos tocó la oportunidad de reubicar un nido de tortuga laúd, es otra noticia, en otros años no había llegado esta tortuga y si llegaba era una, en este año hacemos historia, ya van tres tortugas laúd que se acercan a nuestras playas y pues para felicitar a todo este equipo tortuguero por su trabajo y también quiero informarles que ya tenemos veintidós corrales instalados en nuestros y dos corrales del municipio, veintidós de hoteles y dos del municipio, ya tenemos registro de tres tortugas laúd, tres nidos de tortuga caguama y tres nidos de tortuga carey y bueno, bienvenidas sean todas las que están por venir, es cuánto. Posteriormente la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días, todavía a todos, Presidente, Secretario, compañeras y compañeros, todos los que no están escuchando a través de las redes sociales, quiero aplaudir el comentario de nuestro Síndico Heyden Cebada, es impresionante también la postura de nuestra Presidente Municipal respecto al hotel, la situación legal que tiene el hotel solaris, bueno, más bien a la situación mediática que se les está presentando, coincido con todos con que no podemos estar, nadie puede estar por encima de la ley, como lo dice la Presidente Municipal, entonces en este caso hay que tener mucho cuidado, hay que evitar que se haga una (INAUDIBLE) ¿por qué? Porque estamos ante una contingencia sanitaria, lo cual significa de que esto puede ser una distracción para desviarnos del verdadero objetivo en este momento que estamos viviendo, es fácil y sencillo, hay que revisar los términos jurídicos, los términos judiciales para poder entonces emitir un criterio o de lo contrario también podríamos cometer una injusticia porque si bien debemos ser garantes de los derechos de la propiedad pública, también así de la propiedad privada, también invito a mis compañeras y compañeros Regidores a que con ese ahínco que están también tratando este tema, sobre todo se sumen, se sumen para seguir tratando los temas importantes, como seguridad pública, que nos compete, los temas de AGUAKAN, de los abusos de AGUAKAN, los temas de los abusos de la Comisión Federal de Electricidad, los temas de por qué no hay medicamentos en los hospitales, entonces también hay muchas cosas que ver también y que le competen a la ciudadanía (INAUDIBLE) dejemos llevar por una campaña mediática y sobre todo, a mi juicio muy personal, distractora, la ley es para cumplirse, así lo dijo la Presidente Municipal, entonces, vamos primero, el viernes invitó el Secretario General que vamos a tener una reunión para poder estudiar a fondo todo y cada uno de los detalles, entonces en ese caso podríamos emitir un juicio al respecto, es cuánto señora Presidente. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Con su permiso compañeros, es importante señalar categóricamente que no aprobaremos ningún acto fuera de la ley, nuestra Presidente Municipal Mara Lezama, ha sido muy clara y nadie estará al margen de la ley, como autoridad municipal nos compete defender el estado de derecho de todos los ciudadanos y velar que los proyectos e inversiones (INAUDIBLE) el medio ambiente y cumplan con las leyes y reglamentos para (INAUDIBLE) jurídica. Playa delfines es un espacio público y así seguirá siendo. Quiero felicitar a la Presidente Municipal por la postura que mostró el día de hoy ante este tema, muchas gracias (INAUDIBLE) que se han venido realizando estos días, bueno, desde que iniciamos la administración, pero específicamente con esta contingencia, saludos

a todos. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Nada más para asentar en algo tangible, toda la voluntad que exista de mis compañeros Regidores, de trabajar para que no se construya este hotel que dañaría el medio ambiente y las lagunas y bueno, me gustaría que, en los términos del artículo 88 del Reglamento del Gobierno Interior, el cual a la letra dice que con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del municipio, se podrá acordar la creación de las comisiones especiales que se consideren necesarias, por lo cual me gustaría Señor Secretario, que en estos momentos someta a votación la propuesta que un servidor tiene para la creación de una comisión especial para atender los asuntos (INAUDIBLE) comisiones unidas, la cual tendrá un carácter de mayor formalidad que una reunión de trabajo la cual no dudo que haya interés de hacerla para poder tener un documento legal al término con un dictamen valido que nos permita analizar la renovación o no de esta licencia de construcción, en términos del artículo 88 del Reglamento de Gobierno Interior y también les comento que el artículo 283 del Reglamento de Construcción prevé que el Ayuntamiento podrá revocar autorización, licencia o constancia, entonces, para que los ciudadanos sepan que sí tenemos dientes y que esta administración si quiere cancela esta obra, entonces aprovechando que existe la voluntad de mis compañeros me gustaría, le repito Secretario, pueda someter a votación la creación de una comisión especial para atender este tema que con tanto reclamo los ciudadanos están solicitando y ahí podemos aunar y trabajar más a detalle con los titulares de la SEMARNAT, del medio ambiente y analizar y profundizar más los temas, es cuánto. Seguidamente la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Sobre este tema, considero que ya se está llevando a cabo la primera mesa de trabajo por llamarlo de esa manera, sería el día de mañana y ya tenemos la reunión previa que se solicitó el día de ayer en precabildeo, entonces no considero que se tenga que llevar a una votación puesto que ya se está poniendo en práctica ese trabajo y todos lo pudimos solicitar el día de ayer pues en la reunión previa no lo hiciste saber (INAUDIBLE) todo lo que se ha pedido y (INAUDIBLE) como también se comentó (INAUDIBLE) derivado a eso no veo por qué ese tipo de comentarios o protagonismos, lo que ocasiona es confundir a la ciudadanía (INAUDIBLE) al inicio de cómo se ha llevado a cabo este proceso y a lo que nosotros como Ayuntamiento también vamos a hacer lo propio para apoyar a la ciudadanía (INAUDIBLE) yo considero que debemos ser muy responsables, yo siempre lo he dicho que debemos tener la responsabilidad de lo que vamos a decir o hablar para no confundir a la ciudadanía, entonces, la mesa de trabajo ya está en (INAUDIBLE) el día de mañana, todo lo que debemos que hacer son acciones, siempre lo he dicho, no protagonismos, hacer lo que nos corresponda a nuestro trabajo, lucharlo y que la ciudadanía vea las acciones y vea los resultados, no solamente hablar y confundir más a las personas, es cuánto. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Si pudiera dejar en claro que no es lo mismo (INAUDIBLE) a la formalidad que pudiera tener. En uso de la voz, el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, manifestó: José Luis, perdón, nada más hay que dejar en claro, no podemos crear una comisión con el fin exclusivo de revocar, porque estaríamos vulnerando el debido proceso, ojo, por eso hay que cuidar los términos que estamos cuidando mejor, creo que todo el Cabildo quiere participar, de acuerdo a lo que comenta la compañera Reyna, todo el cabildo está presente, no se requiere una comisión, podemos seguir teniendo nuestras reuniones todo el Cabildo (INAUDIBLE) por favor hay que ser muy respetuosos y cuidadosos de lo que estamos comentando, hay que respetar el debido proceso, la compañera Niurka ya lo comentó, la Presidente Municipal lo dijo en reiteradas ocasiones, es una propiedad privada, hay que analizar a detalle que cumpla con la ley, de lo contrario estaríamos vulnerando el derecho (INAUDIBLE) y no es porque esté en zona hotelera, sería un precedente para cualquier zona (INAUDIBLE) tu casa, etc., hay que respetar y vamos a seguir el debido proceso, que se revisen los permisos municipales a detalle, que nos presente el Secretario o los técnicos la

información para que nosotros podamos llevar a cabo el procedimiento y los artículos que se señalan sí tiene el Ayuntamiento la autoridad pero siguiendo el debido proceso, por favor, yo sí lo quiero recalcar, que no nos vayamos por temas así a la ligera, hay que seguir todas las formalidades y si ya tenemos una reunión mañana, la primera reunión de estudio, es la primera reunión de estudio de trabajo, los procedimientos que se deban llevar se deberán llevar al pie de la letra y de acuerdo a las informaciones y con la ley en la mano, es cuánto. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Haciendo uso de mi derecho solicito se someta a consideración, hago. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Moción de orden por favor, ya agotó sus participaciones el Regidor, Secretario, una moción de orden aquí. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Estamos en el debate, ¿por qué moción de orden? Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Porque hay un reglamento, compañero. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Démosle formalidad a esa mesa. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Ya tiene formalidad y trabajan bastante formal tus compañeros José Luis, trabajan bastante formal tus compañeros, son sumamente formales y sumamente profesionales, entonces, ya está instalada la mesa ¿No Jorge? En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, Hay una comisión, si me lo permiten, hay una Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, formalmente instalada, creo que esa sería en donde pueden participar todos los Regidores. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Secretario, perdón que te interrumpa como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, en la reunión de precabildeo, le recuerdo al compañero Regidor José Luis Acosta, quedamos en que el día de mañana se iba a llevar la primera mesa de trabajo con el Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano, en esa mesa de trabajo si lo podemos hacer de manera formal a través de una sesión de la comisión, en este momento les hago la convocatoria a los integrantes de la comisión y les envío una invitación a todo el Cabildo para que puedan participar y podamos continuar a través de la comisión, que es la de Desarrollo Urbano y que hemos estado (INAUDIBLE) desde el inicio de este tema verificando que todo se esté dando conforme a la derecho, es cuánto. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Señor Secretario, nada más estoy solicitando que lo someta a votación y le repito, el artículo 88 del Reglamento de Gobierno Interior dice, con el objetivo de (INAUDIBLE) estoy poniendo en la mesa que este Cabildo atienda este asunto en específico, sométanlo a votación (INAUDIBLE) que los compañeros no lo quieran entender de esta manera (INAUDIBLE). En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: José Luis, por favor, no hay que confundir a la ciudadanía José Luis, todos los Regidores, todos están de acuerdo en trabajar en la mesa, todos (INAUDIBLE) todos se han pronunciado en cuidar las playas públicas, todos estamos en contra de que se cierren las ventanas al mar, todos, todos queremos checar qué sucedió en el dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil trece, en las fusiones, en las ventas, en los usos de suelo, en los cambios de uso de suelo, todos, todos estamos en la misma sintonía y me parece que no debemos de ninguna manera, uno debemos trabajar de manera responsable y decirle a la ciudadanía la verdad de las cosas como están y apegarlos a derecho y defender con uñas y dientes las playas públicas, hay que hacerlo todos y que cada detalle y los invito a todos los que quieran participar y también a la sociedad civil que se quiera sumar a que nos sumemos a lo legal y a lo que se puede y no hacer en nuestro hermoso Cancún, que ha pasado no nada más con una licencia de construcción, todo lo que les platicué a detalle, con una información transparente para que la gente lo entienda desde hace un momento, la gente anota y luego vota, yo por lo menos no lo hago para que la gente anote y luego vote, yo lo

hago con una congruencia de lo que creo y lo que siento, debemos de cuidar las playas públicas, vivimos en un paraíso en donde cada vez tenemos menos acceso a él y yo creo que hoy hay que mirar también en lo pasado y arreglar lo que está en nuestras manos con uñas y dientes del pasado pero también hay que mirar hacia el futuro y en el futuro de las generaciones que vienen y está en nosotros cuidar ese medio ambiente, es salvar lo que todavía no quede y que nadie vuelva a hacernos lo que nos han hecho en años anteriores, es por eso (INAUDIBLE) gobierno, proponer que playa delfines, todo lo que aún no se ha vendido sea declarado patrimonio de la humanidad, para ese espacio para las tortugas por ser contención de arrecifes y por (INAUDIBLE) la belleza inigualable del caribe mexicano en una panorámica única que le ha dado la vuelta al mundo (INAUDIBLE) blindar ese pedazo del paraíso para que quienes quieran un (INAUDIBLE) arrebatarse a su (INAUDIBLE) gente, tenemos la posibilidad de hacerlo (INAUDIBLE) si les parece, la iniciativa al gobierno federal y lo que está destinado como playa pública que son más de seis mil trescientos el espacio de la playa pública que nos comentaron el día de ayer en el dos mil trece se da ya como playa pública lo defendamos con uñas y dientes y que quede un precedente como patrimonio de la humanidad, para que en uno, dos, cinco, diez o quince años nadie pueda venderlo y que la gente tenga acceso a las playas y que la gente pueda disfrutar del paraíso en el que vive y que seamos defensores pero dejemos candados para que nadie el día de mañana se quiera aprovechar de vender esta ventana al mar, así que les propongo que hagamos esta mesa, que también trabajemos en esta iniciativa que estamos ya arrastrando el lápiz en el tema jurídico (INAUDIBLE) playa delfines, que lo que está ahí (INAUDIBLE) sea declarado patrimonio de la humanidad, insisto, es espacio para las tortugas, esa contención de arrecifes y esa maravilla que nos da una ventana al caribe mexicano, así que lo vamos a trabajar y va a ser una herencia para nuestros cancenenses y para nuestras futuras generaciones, los que quieran trabajar en la mesa de chamba en torno a este tema, bienvenidos, más cabezas piensan más, más opiniones piensan más, la sociedad será bienvenida, los ecologistas bienvenidos, la gente que (INAUDIBLE) siempre bienvenida, por supuesto en pro y algo que todos queremos, cuidar este hermoso lugar en el que vivimos más allá de que anoten o quedar bien o que voten el día de mañana, no, por congruencia, porque amamos este lugar, llevo treinta años viviendo en este lugar y me aterra que se queden más espacios el día de mañana (INAUDIBLE) apegados a la ley porque además lo hacen extraordinariamente bien y por increíble que parezca y nos amarran de manos a las administraciones, trabajemos en conjunto y hagamos que playa delfines sea un patrimonio de la humanidad, lo que queda como playa delfines es hermosa, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Noveno. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con cuarenta minutos del día jueves siete de mayo del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----